

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se acumulan las plazas convocadas mediante Resolución de 7 de febrero de 2020 para personas con discapacidad intelectual a las convocadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resoluciones de 7 de febrero de 2020.

Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Por Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos.

Segundo. Por Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para personas con discapacidad intelectual.

Tercero. De conformidad con las bases de las citadas Resoluciones, se publicó la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado por sendas Resoluciones de 7 de febrero de 2020, estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones

Cuarto. De acuerdo con todo lo anterior se publicó la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado por sendas Resoluciones de 7 de febrero de 2020.

En esta resolución no figura como admitida ninguna persona en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para personas con discapacidad intelectual.

De acuerdo con todo lo anterior procede:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En base a todo lo anterior:

RESUELVO

Primero.- Acumular las plazas convocadas mediante Resolución de 7 de febrero de 2020 para personas con discapacidad intelectual a las convocadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resoluciones de 7 de febrero de 2020, que quedan del siguiente modo:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Códigos	Especialidad	Número de plazas (*)
Cuerpo y Especialidad		2
Grupo A1 — Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590)		
0590001	Filosofía	1
0590004	Lengua castellana y literatura	2
0590005	Geografía e historia	4
0590006	Matemáticas	7
0590007	Física y química	4
0590008	Biología y geología	3
0590009	Dibujo	3
0590010	Francés	1
0590011	Inglés	1
0590017	Educación física	2
0590018	Orientación educativa	1
0590019	Tecnología	2
0590061	Economía	2
0590101	Administración de empresas	1
0590105	Formación y orientación laboral	1
0590107	Informática	1
0590112	Organización y proyectos de fabricación mecánica	1
TOTAL		37
Grupo A2 — Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (0591)		
0591209	Mantenimiento de vehículos	1
0591211	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	1
0591222	Procesos de gestión administrativa	3
0591225	Servicios a la comunidad	2
TOTAL		7

(*)	2	Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre.
-----	---	---

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

OVIEDO, 15 DE FEBRERO DE 2021. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. CARMEN SUÁREZ SUÁREZ